

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda de despido número 680 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Tercero González, contra “Metales, Aceros e Inoxidables, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 18 de noviembre de 2011, que es del tenor literal siguiente:

Por repartida la procedente demanda junto con los documentos que se acompañan, regístrese y fórmense los autos correspondientes.

Existiendo una posible incompetencia de este órgano jurisdiccional para conocer de la presente pretensión por razón de la materia, es por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.3 de la Ley de Procedimiento Laboral se debe cumplimentar el trámite de audiencia a las partes y al ministerio fiscal para que en el plazo común de tres días puedan efectuar las oportunas alegaciones y emitir el preceptivo informe.

Recibida dicha documentación dese cuenta para proveer.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Carlos Tercero González y “Metales, Aceros e Inoxidables, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.487/12)